

HUICHAPAN, HIDALGO, A 22 DE AGOSTO DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 7 FRACCION XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE:			TELÉFONO:
DOMICILIO:			COL./BO.:
UBICACIÓN DE LA OBRA			
DOMICILIO:			NO.:
COL./BO.:			No. CUENTA PREDIAL:
NO. DE ESCRITURA:			FECHA DE ESCRITURA:
LICENCIA PARA			
MARCA CON UNA "X"			
OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	<input type="checkbox"/>
AMPLIACION:	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
DEMOLICION:	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN:	<input type="checkbox"/>	OTROS:	<input type="checkbox"/>
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	<b>CANTIDAD</b>	<b>U.M.</b>	<b>COSTO</b>
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	33.23	M2.	\$1,081.97 CASA HABITACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	124.91	M2.	\$4,067.07
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	0.00	M2.	\$0.00
REMODELACIÓN	0.00	M2.	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	0.00	ML.	\$0.00
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	\$145.00
	<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$5,294.04</b>
INDICADORES A CUMPLIR			
<ol style="list-style-type: none"> <li>La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.</li> <li>Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.</li> <li>Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.</li> <li>Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.</li> <li>Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.</li> <li>Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.</li> <li>Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.</li> <li>La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.</li> <li>Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.</li> <li>Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.</li> <li>La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.</li> <li>Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.</li> <li>Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como utilizar la paleta de colores para pintar la fachada principal.</li> </ol>			

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMETERIO MORENO MAGOS



LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CUECON

